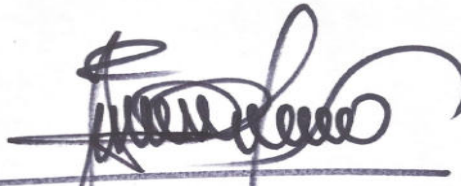


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingreso el presente proceso al despacho, informando que se encuentra pendiente de resolver sobre remisión del proceso solicitada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, por trámite de Insolvencia del aquí demandado Iván Dario Bermudez Torres.

Marzo 20 de 2024.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA-HUILA**

Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RAFAEL SALAS CASTRO
Demandado: IVAN DARIO BERMUDEZ TORRES
Radicado: 41001-41-89-004-2022-00606-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, Huila, mediante oficio No.00695 del 14 de marzo de 2024, de remitir el presente proceso aquí adelantado por RAFAEL SALAS CASTRO contra IVÁN DARIO BERMUDEZ TORRES, ante la admisión de la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial dentro del proceso de liquidación - insolvencia de la persona natural no comerciante, promovido por IVÁN DARIO BERMUDEZ TORRES, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente proceso solicitado al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA**, ante la admisión de la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial dentro del proceso de liquidación - insolvencia de la persona natural no comerciante, promovido por IVÁN DARIO BERMUDEZ TORRES, al tenor de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, por Secretaría envíese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Jas.-